



MENDOZA, 15 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0023864/2022**, donde se tramita la adjudicación de DOS (2) becas de prestación de servicios para actividades académicas destinada a estudiantes y egresados/as para realizar tareas de acompañamiento al equipo docente del espacio curricular "**Literatura para niños, jóvenes y adultos**", en el marco de la Ordenanza N° 41/2016-CS, y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria se realizó en el marco del proyecto TRACES y que corresponde pagar con el presupuesto de ingreso 2021, en el marco de la Ordenanza N° 41/2016-CS.

Que, reunidos los antecedentes de las postulantes, el Jurado Evaluador conformado por la docente Mariela FARRANDO, docente Cecilia TEJÓN y la Srta. Julieta MENDOZA, labró acta con el orden de mérito.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario y formulario nro. 6.

Que las becarias seleccionadas percibirán, en concepto monto estímulo, un total de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00.-), pagadero en dos (2) pagos mensuales, a cada una, de TRES MIL PESOS (\$ 3.000,00.-) durante los meses de junio y julio de 2022.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actuación del Jurado Evaluador y el orden de mérito propuesto a continuación:

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	DNI	Total de puntos
1	BAZÁN, MARÍA CRISTINA	26.092.163	30p
2	SILVA OSSANDON, VANINA	39.238.247	27p
3	VERA, MARÍA SOL	39.242.369	6p
4	LÓPEZ, ANAHÍ	41.155.353	5p

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 2.- ADJUDICAR UNA (1) Beca de prestación de servicios para actividades académicas a **María Cristina BAZAN (DNI N° 26.092.163)** para cumplir funciones de acompañamiento al equipo docente del espacio curricular "Literatura para niños, jóvenes y adultos", en el marco de la Ordenanza N° 41/2016-CS.

ARTÍCULO 3.- ADJUDICAR UNA (1) Becas de prestación de servicios para actividades académicas a **Vanina SILVA OSSANDON (DNI N° 39.238.247)** para cumplir funciones de acompañamiento al equipo docente del espacio curricular "Literatura para niños, jóvenes y adultos", en el marco de la Ordenanza N° 41/2016-CS.

ARTÍCULO 4.- Que las becarias seleccionadas percibirán, en concepto monto estímulo, un total de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), pagadero en dos (2) pagos mensuales, a cada una, de TRES MIL PESOS (\$ 3.000,00) durante los meses de junio y julio de 2022.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande la ejecución de las becas se imputará a la siguiente red presupuestaria:

A.1100.013.001.000.11.46.08.00.99.00.5.1.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 6.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo